(APROBACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL FORESTAL (INAFOR) DE TASA DE RETENCIÓN)

ACUERDO PRESIDENCIAL No.146-2001, Aprobado el 14 de Mayo del 2001

Publicado en La Gaceta No. 91 del 16 de Mayo del 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

Que el Ministro Agropecuario y Forestal ha solicitado la aprobación para que los fondos recaudados en concepto de retención en la fuente del Impuesto Sobre la Renta, establecido en el Artículo 8 del Decreto No.75-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.144 del 4 de Agosto de 1999, pasen a disponibilidad del Instituto Nacional Forestal

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1.- Aprobar a favor del Instituto Nacional Forestal (INAFOR) el monto de la tasa de retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta por compra, procesamiento o exportación de maderas de las especies Swietenia Macrophylla (caoba) y Cedrela Odorata (Cedro Real).

Artículo 2.- Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que proceda a transferir a favor del Instituto Nacional Forestal, los fondos recaudados de conformidad con el Artículo 8 del Decreto No.75-99, a partir de la vigencia del mismo.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día catorce de mayo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO,** PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4141